



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Primero de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1085
RADICADO N° 2015-00082-00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, por economía procesal, se dispone oficiar a TRANSUNIÓN a fin de que se sirvan certificar sobre los productos activos que tiene la parte aquí demandada JAIRO LEÓN RAMÍREZ LÓPEZ en las entidades Bancarias o Financieras del país.

Conocida esta información la parte actora determinará el número de cuentas bancarias o productos a embargar conforme lo dispone el artículo 83 inciso final del C.G.P.

Ahora, realizado el estudio de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante (Consecutivo No. 1) se observa que la misma NO cumple con los presupuestos de ley, como quiera que registra un error en la formulas con un signo (#), consecuencia de lo cual, se imprueba la liquidación presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
Juez

GML



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 886/2015/00082/00
01 de septiembre de 2021

Señores
TRANSUNIÓN
Bogotá D.C.

ASUNTO: REQUERIMIENTO

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SILVIA MAYA DE PÉREZ cc 29.796.501
DEMANDADO: JAIRO LEÓN RAMÍREZ LÓPEZ CC. 70.508.692
RADICADO: 05360-40-03-001-2015-00082-00

Respetados señores,

Me permito comunicar que, dentro del proceso de la referencia, mediante proveído de la fecha, se ordenó oficiarle a fin de que se sirvan certificar sobre los productos activos que tiene la parte aquí demandada JAIRO LEÓN RAMÍREZ LÓPEZ en las entidades Bancarias o Financieras del país.

Lo anterior se requiere para que la parte actora pueda obtener información sobre cuentas bancarias o productos a embargar conforme lo faculta el Art. 83 inciso final del C.G.P.

Al contestar por favor cite la radicación y el nombre de las partes arriba señaladas. Únicamente se reciben memoriales a través del correo oficial dispuesto para tal fin, correspondiente a:
memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,


ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria,
GML